



Circular N° 35-RRHH/DSyE-DSC-003-2014

Caracas,

13 ENE. 2014

Ciudadanos
Decanos y Directores de Dependencias Centrales
Universidad Central de Venezuela
Presente.-

Atención: Jefes de Personal o
Administradores

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de ratificar el contenido de lo previsto en la Circular N° DSyE/DE-003-11 de fecha 01-02-2011, publicada en la página web: web.ucv.ve/rrhh/index.htm, relacionada con el trámite de la Declaración Jurada de Patrimonio mediante la cual se indica:

- 1) Lo establecido en la Resolución N° 01-00-000122 de fecha 19-06-2009, de la Contraloría General de la República, que determina en el Artículo 3: **Los funcionarios o empleados públicos, indicados en el artículo 3 de la Ley Contra la Corrupción publicada en Gaceta Oficial 5.637 Extraordinario de fecha 07 de abril de 2003, deberán presentar su Declaración Jurada de Patrimonio en formato electrónico dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los treinta (30) días posteriores, a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas.**
- 2) Asimismo, la referida Ley indica en el Artículo 33. "Independientemente de la responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria serán sancionados, con multa de cincuenta (50) a quinientas unidades tributarias (500 U.T.):
 1. Quienes omitieren presentar la declaración jurada de patrimonio dentro del término previsto para ello.
 2. Quienes omitieren presentar en el término que se le hubiere acordado, los documentos solicitados con motivo del procedimiento de verificación patrimonial.
 3. Quienes se les exija mediante resolución presentar la declaración jurada de patrimonio y no lo hicieren.
 4. Quienes no participen los nombramientos, designaciones, tomas de posesiones, remociones o destituciones.
 5. Los responsables del área de recursos humanos cuando no exijan al funcionario público el comprobante que demuestre el cumplimiento de haber presentado la declaración jurada de patrimonio.
 6. Las máximas autoridades a quienes se les haya solicitado la aplicación de medidas preventivas y no lo hicieren o a quienes éstos hayan encargado su aplicación.
 7. Los funcionarios públicos que ordenen la cancelación de prestaciones sociales u otros conceptos con motivo del cese en el ejercicio de funciones públicas por renuncia, destitución o porque se le conceda el beneficio de jubilación, a funcionarios, sin antes haber exigido copia del comprobante donde conste la presentación de la declaración jurada de patrimonio.
- 3) Como Medida Preventiva, el Artículo 38 de la mencionada Ley establece: Sin perjuicio de las demás sanciones que sean procedentes, se suspenderá sin goce de sueldo por un lapso de hasta doce (12) meses, al funcionario que no presente la declaración jurada de patrimonio, hasta tanto demuestre a que dio cumplimiento a la obligación; y, en el artículo 39, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan, quedará inhabilitado para ejercer cualquier cargo público, el funcionario que cese en el ejercicio de sus funciones y no presente la declaración jurada de patrimonio.

Cabe destacar, que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones enunciadas la Oficina de Personal de esa Facultad o Dependencia Central deberá remitir al Departamento de Seguimiento de Carrera, adscrita a la División Seguimiento y Egreso de esta Dirección, mediante oficio copia del certificado electrónico de la declaración jurada de patrimonio realizada por el funcionario o empleado público, motivado a su ingreso o cese de funciones; así como, reportar a aquellos que no la realicen dentro del lapso previsto a objeto de reportarlo ante la Contraloría General de la República por ser el Organismo rector del referido trámite.

Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente,

Lid^a Marvelys Castillo
Directora de Recursos Humanos

NB/AG/ML

Ciudad Universitaria de Caracas, Dirección de Recursos Humanos, Edif. Biblioteca Central. Sótano Imprenta,
Teléfonos: (0212) 6054772 - 6054780 - 6054631

Página Web: web.ucv.ve/rrhh/index.htm; Correo: rrhhvrad@ucv.ve